

Se procede por secretaría a realizar la liquidación de costas, según lo ordenado en el auto que antecede.

COSTAS:

Arancel judicial.....	\$	00,00
Portes correo.....	\$	00,00
Agencias en derecho.....	\$	500.000,00
TOTAL.....	\$	500.000,00

Son: Quinientos mil pesos.

Caucasia, Antioquia, 25 de mayo de 2021

DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Caucasia, Antioquia, mayo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación N° 0167.
Ref: Declaración de unión marital de hecho.
Rdo: 2020-00040-00

De la anterior liquidación de costas, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

ROBERTO ANTONIO BENJUEMA MEZA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.	
CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en	ESTADO N° 050
en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.	26/05/2021
El secretario	